NUMEROS ATRASADOS DE "EL PERUANO"

El reclamo de números del Diario Oficial EL PERUANO, no recibidos oportunamente, sólo podrá hacerse en el término máximo de treinta días en la capital de la República, de sesenta días en las demás ciudades del país y de ciento veinte días en el extranjero. No serán atendidas las solicitudes de ejemplares atrasados de EL PERUANO que se formulen excediendo los plazos señalados. — (Resolución Ministerial del 16 de Marzo de 1946).

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

Nº 4297 | Director: Julio Jiménez Pacheco | LIMA, JUEVES 7 DE JULIO DE 1955 | EDICION DE 12 PAGINAS | PRECIO: 40 Centavos

EL PERUANO

LIMA, JUEVES 7 DE JULIO DE 1955

EL PROXIMO CENSO NACIONAL

Las declaraciones hechas ayer a un diario local por un alto funcionario del Departamento de Comercio de los Estados Unidos sobre los trabajos censísticos que se llevan a cabo en los países de la América Latina, tienen verdadera importancia por cuanto se refieren a los preparativos que se realizan en el Perú para un nuevo Censo Nacional actualmente en proyecto y que vendría a rectificar los datos que se recogieron el año de 1940, al efectuarse el último de esta clase de trabajos hechos en nuestro país.

Según el doctor Dedrick, especialista en estadísticas censales, los trabajos para la preparación del nuevo Censo Nacional en el Perú cuentan con la asesoría de un experto norteamericano que está actuando bajo los auspicios del Punto Cuarto del programa de ayuda técnica y económica a los países latinoamericanos que ha puesto en práctica el Gobierno de los Estados Unidos. Esto, aparte de confirmar los datos sobre la realización de ese proyecto, indicaría que la labor del próximo empadronamiento general se va a realizar en inmejorables condiciones, lo que asegura el éxito total de la labor censal.

Aun cuando el empleo de la estadística en las actividades nacionales tiene larga tradición en el Perú, sin embargo en materia de censos nacionales sólo se han efectuado tres de estos cómputos generales de su población: el de 1863, el de 1874 y, el más reciente de todos, el de 1940 que arrojó la cifra de un poco más de siete millones de habitantes. Prescindiendo del primero que fué más que todo un ensayo, dadas las naturales deficiencias de la época, y pese al amplio apoyo prestado por la segunda administración del Mariscal Castilla, en realidad el más serio y posiblemente el menos incompleto fué el tercero en que pudo emplearse personal con cierta experiencia en esta clase de trabajos, fuerte apoyo fiscal y una dirección atinada. Con todo, para los expertos, aún ese Censo, el de 1940, tuvo sus deficiencias y omisiones sobre todo tratándose de las regiones más alejadas del país —en particular la selva— hasta donde no llegó sino débilmente la acción de los empadronadores.

Esto hizo imprescindible proceder a la preparación de un nuevo Censo, ya más completo y amplio, procurándose que se incluya, aparte de los datos de población, los de la vivienda y recursos, o sea un Censo Nacional capaz de servir de base a la cooperación censística del Perú al proyectado Censo de las Américas y al Censo Mundial que también se encuentra en marcha.

Es esa labor la que se lleva adelante por el Ministerio de Hacienda, con el apoyo que le presta en forma decidida el actual Gobierno, de manera que resulte una revalorización demográfica del Perú, la más completa posible, desde que se dispone de mejores elementos que hace quince años, un plan técnico mejor estructurado y la asesoría, que es indudablemente importante, de la Dirección de Censos del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, bajo los auspicios del Punto Cuarto del gobierno norteamericano.

Los trabajos preliminares para este Censo Nacional se encuentran avanzados. Hay, en realidad, verdadero interés en su realización, y no sólo interés nacional sino científico y continental, pues de esta labor deben salir informaciones estadísticas modernas sobre la población actual activa y productiva del Perú y otros datos concurrentes que permitan a los poderes públicos elaborar los futuros proyectos de fomento económico e industrial que también se encuentran en marcha.

No vamos a señalar la importancia de los Censos, pues es obvio decirlo. Gracias a estos trabajos de cómputo de la población nacional podemos conocer y deducir su potencial económico y hasta sus posibilidades futuras. Y es debido a los censos efectuados que se conoce la curva ascendente que ha seguido la población nacional de los tres millones censados en 1862 hasta los siete y pico del empadronamiento de 1940. El nuevo Censo puede por lo tanto traer consigo la confirmación de lo que presumen los estadígrafos, o sea que el Perú puede sobrepasar hoy los diez millones de habitantes, cosa que lo hace subir en la escala de importancia de las naciones latinoamericanas por el volumen de su población activa.

Por esto decimos que son importantes las declaraciones hechas por el alto funcionario del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, a propósito de los Censos que están en proyecto en América y particularmente del que se va efectuar en el Perú bajo los auspicios y con el apoyo de nuestro gobierno.

PODER LEGISLATIVO

Leyes y Resoluciones Legislativas

Créase el distrito de San José de Quero en la Provincia de Concepción, del departamento de Junín.

LEY Nº 12373

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Créase el Distrito de San José de Quero, en la Provincia de Concepción, del Departamento de Junín, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º— El Distrito San José de Quero tendrá como anexos, además del pueblo de este nombre, los pueblos de Usibamba, Chala, San Roque de Huarmita, Santa Rosa de Huarmita, San Pedro de Sulcan, el caserío de Chiquicocha, y la hacienda Jatunhuasi, los cuales se segregarán de sus respectivos distritos.

Artículo 3º— El nuevo Distrito tendrá como límites, los siguientes: por el Norte, los límites de la hacienda Consac; por el Este, los linderos de la hacienda Colpa y el río Conas; por el Sur, el río Apahuay y los límites de la Comunidad de Cachi con la hacienda Jatunhuasi; y por el Oeste, la Cordillera Occidental, llamada en esta sección de Negro Bueno, que sirve de divisoria entre los departamentos de Lima y Junín.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenticinco.

MANUEL A. ODRIA.

Augusto Romero Lovo.

Créase el distrito de Huayllán en la Provincia de Pomabamba, del departamento de Ancash.

LEY Nº 12374

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Créase el Distrito de Huayllán, en la Provincia de Pomabamba, del Departamento de Ancash, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º— El Distrito que se crea por el artículo anterior, estará integrado por los anexos siguientes: Acobamba, Atojpampa, Asuaj, Atapachca, Colpa, Chinchó, Huanchacbamba, Huaychó, Ingenio, Parral, Tinyash, Chaupis, Huayllancocha y Puncubamba.

Artículo 3º— Los límites de este nuevo Distrito, serán los siguientes: por el Norte, una línea geográfica que parte del cerro Shanilalaco Jirca y baja por la quebrada Vilcarajra hasta encontrar el río Pomabamba; por el Este, el río Pomabamba; por su margen derecha, desde la quebrada Vilcarajra hasta la quebrada Seccha; por el Sur, la quebrada Seccha, desde el río Pomabamba, hasta el cerro Quishuar Vaquería, siguiendo la línea por las cumbres de los cerros Yana Guga, Hichic Parga y Horcon Cocha Jirca; y por el Oeste, sigue la línea por las altas cumbres de la Cordillera Blanca, llamadas Huigo Jirca, Caja Cocha Jirca, Puca Yacu Jirca, Chaga Jirca, Lluychupagallpan Jirca, hasta terminar en el cerro Shanllalaco Jirca, lugar donde comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenticinco.

MANUEL A. ODRIA.

Augusto Romero Lovo.

Créase el distrito de Coronel Castañeda en la Provincia de Parinacochas, del departamento de Ayacucho.

LEY Nº 12375

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Créase el Distrito Coronel Castañeda, en la Provincia de Parinacochas, del Departamento de Ayacucho; cuya capital será el pueblo del Aniso.

Artículo 2º— El Distrito que se crea por el artículo anterior, estará integrado por los centros poblados siguientes: Taucca, Marcota, Naca, Trapiche, Chacconi, Atunhuasi, Pucará, Chaccarayocc y Tayapampa.

Artículo 3º— Los límites de este nuevo Distrito, serán los siguientes: por el Norte, una línea que parte del lugar Llamado Occoropampa, sigue por el riachuelo Salccata hasta Salccata ccasa, y luego por las alturas de Curacapupianán, Macarinava, Accohuamani, Ccaccapata, Nacapuna y Huichopillone, por el Este, de Huichopillone, dicha línea pasa por Lagunaccasa hasta el cerro Suyto occo; por el Sur, de de el cerro Suyto-occo, continua por las alturas del Chancahuanana-urcco, Circaccocha, Huasaullo-Urcco, Puchacapata hasta Yuracc cucho y por el Oeste, de Yuracc-cucho, la línea sigue, de sur a norte, por Ceñuacahuapata, Fillo-ccasa, Huasarnacca, Arma-ucco, Tayapampa Corralnioc, sigue por el riachuelo de Ccollota hasta Ccollotahuaicco, y llega en línea recta a Occoropampa, lugar donde comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenticinco.

MANUEL A. ODRIA.

Augusto Romero Lovo.

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Fondos para irrigar tierras en Piura, con aguas del río Quiroz

RESOLUCION SUPREMA Nº 83

Lima, 16 de junio de 1955.

Por Resolución Suprema Nº 94 de 11 de octubre de 1954, se aceptó la propuesta de los ingenieros Luis Olazábal Gamio y Alfonso León Corcuera para la ejecución de trabajos topográficos necesarios para extender hasta cincuenta mil hectáreas la irrigación en Piura, con aguas del río Quiróz, por la suma de soles oro 1'698,000.00;

Que mediante el contrato celebrado entre el Gobierno y los ingenieros mencionados, con fecha 6 de noviembre de 1954, se especificó las condiciones en que deberían llevarse a cabo los trabajos a que se refiere la Resolución Suprema Nº 94;

Que es urgente la terminación de los estudios de irrigación de cincuenta mil hectáreas con aguas del río Quiróz, por que está en vías de iniciarse la construcción de las obras respectivas;

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento al contrato celebrado con los ingenieros Luis Olazábal Gamio y Alfonso León Corcuera, debe votarse la suma de soles oro 898,000.00, saldo del presupuesto aprobado por Resolución Suprema Nº 94 de fecha 11 de octubre de 1954, en la que se indicó que este saldo se abonaría con el Presupuesto de 1955; y

Oída la opinión del Director de Aguas e Irrigación:

SE RESUELVE:

1º—Autorizar a la Dirección de Aguas e Irrigación para invertir durante el presente año, la suma de ochocientos noventa y ocho mil soles oro (S/o. 898,000.00), para dar cumplimiento al contrato de trabajos topográficos para extender hasta 50,000 hectáreas la irrigación de tierras en el Departamento de Piura, con aguas del río Quiróz, celebrado con los ingenieros Luis Olazábal Gamio y Alfonso León Corcuera, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Suprema Nº 94, de 11 de Octubre de 1954;

2º—Cargar el presente egreso ascendente a la suma de ochocientos noventa y ocho mil soles oro (S/o. 898,000.00), a la Partida Nº 256-f del Pliego de Fomento del Presupuesto de la República, en vigencia.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Señor Presidente de la República.

MIRANDA SOUSA.

Padrón General de concesiones mineras

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 261

Lima, 14 de mayo de 1955.

Debiendo procederse a la impresión y encuadernación de 500 ejemplares del "Estado del Padrón General de Concesiones Mineras", correspondiente al año 1955;

Estando a la licitación efectuada por el Comité Central de Compras, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo de fecha 7 de marzo de 1951, expedido por el Ministerio de Hacienda; y

Vista la resolución del referido Comité, de fecha 25 de marzo de el corriente año, relacionada con la mencionada licitación, por la que se aprueba la propuesta presentada por la Imprenta "Torres Aguirre" S. A., por ser la más conveniente de conformidad con lo estipulado en las bases respectivas y demás condiciones exigidas por la impresión en referencia;

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 6 de fecha 29 de febrero del año en curso, expedido por este Ministerio;

SE RESUUELVE:

1º— Aprobar la propuesta presentada por la Imprenta "Torres Aguirre" S. A., para llevar a cabo la impresión y encuadernación de 500 ejemplares del "Estado del Padrón General de Concesiones Mineras", correspondiente al año 1955, por la suma de Setentiseis Mil Soles Oro (S/o. 76,000.00), bajo las siguientes condiciones:

EDICION: 500 ejemplares, además 15 juegos de pliegos.

FORMATO: Igual a impresiones anteriores.

TIPO: 10 puntos.

CONTENIDO: 400 paginas más o menos.

MATERIALES: Para el texto: Papel periódico extranjero y para la cubierta Manila extranjero, color verde.

ENCUADERNACION: Costura con tres grampas al corte, debiendo reunir las condiciones de seguridad necesarias a fin de evitar el facil desglosamiento de las paginas.

PRECIO: Todo gasto incluído, por la suma total de S/o. 76,000.00.

PLAZO DE ENTREGA: Sesenta (60) días después de la entrega de los originales; y en caso de incumplimiento se aplicará una multa equivalente al dos por mil del monto total de la impresion por cada día de atraso, multa que se hará efectiva automáticamente sobre el fondo de garantía.

GARANTIA: Se acompaña certificado de la Caja de Depósitos y Consignaciones Nº 62777 por S/o. 1,520.00, equivalente al 2% del monto de su propuesta.

2º— La Imprenta "Torres Aguirre" S. A., queda obligada a remitir a la Dirección de Minería (Sección Padrón) las pruebas conjuntamente con los originales, para su debida corrección, no pudiendo procederse a la impresión definitiva sin tener cada prueba el Vº Bº del Jefe de la referida Sección y el conforme de la Dirección de Minería; asimismo, la citada firma queda obligada a remitir a la mencionada Dirección, a medida que se vayan confeccionando los pliegos definitivos de la obra, 15 juegos de los mismos.

3º— Autorizar a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que mande abonar a la Imprenta "Torres Aguirre" S. A., la suma de Setentiseis Mil Soles Oro (S/o. 76,000.00), en cancelación de sus facturas que oportunamente presente por el concepto arriba indicado; debiendo atenderse el egreso que origina la presente resolución en la forma siguiente: S/o. 56,000.00 con cargo a la Partida Nº 54 del Pliego del Ramo del Presupuesto General vigente, destinada a "Impresiones y Publicaciones" y S/o. 20,000.00 con cargo a la Partida Nº 199- — "Cuenta Especial de Minería" — Ley Nº 11357 (Artº 239º), del mismo Pliego y Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

NORIEGA CALMET

Mercado de Abastos en el Balneario de Tingo

RESOLUCION SUPREMA Nº 64

Lima, 6 de mayo de 1955.

Visto el expediente adjunto organizado por el Concejo Provincial de Arequipa, con el que solicita se declare de necesidad y utilidad pública la construcción del Mercado de Abastos en el Balneario de Tingo, y en consecuencia la expropiación de los terrenos con un área de 2,000.00 metros cuadrados, ubicados en la esquina formada por las calle Ferrocarril y Sepulveda del indicado Balneario;

Estando a los informes emitidos por la ex Sub-dirección de Arquitectura, Construcción y Urbanizaciones, hoy de Fomento y Obras Públicas; Oficina Nacional de Planeamiento y Urbanismo y Departamento Legal;

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 9125; y

Con el voto consultivo del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

1º.—Declárase de necesidad y utilidad pública la construcción del Mercado de Abastos en el Balneario de Tingo, de la Provincia de Arequipa, y en consecuencia, la expropiación de los terrenos ubicados en la esquina formada por las calles Ferrocarril y Sepúlveda, del indicado Balneario, con un área total de dos mil metros cuadrados, (2,000.00 m2), de propiedad de los herederos de don Horacio Cárdenos, de don Vitaliano Tejada y de don Francisco Zevallos.

2º.—Autorízase al Concejo Provincial de Arequipa, para iniciar y seguir los correspondientes expedientes de apropiación o suscribir convenios directos con los propietarios, quedando las escrituras correspondientes exoneradas del pago de los impuestos de alcabala y registro, por tratarse de una obra pública.

3º.—El Ministerio de Fomento y Obras Públicas designará los peritos para que practiquen las valorizaciones de los inmuebles a expropiarse.

4º.—Los gastos que demanden estas adquisiciones serán cubiertos por el Concejo Provincial de Arequipa con los fondos de que dispone.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

NORIEGA CALMET

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA

A órdenes del Ministerio de Gobierno

RESOLUCION SUPREMA Nº 761-

Lima, 1º de julio de 1955.

Estando a lo acordado; y por convenir al servicio;

SE RESUELVE:

1º—Que el coronel de la Guardia Civil, don Luis Rizo Patrón Lembcke, de la situación de Actividad "Fuera de Cuadros", pase a la de "En Cuadros", y destínasele a órdenes del Ministerio de Gobierno y Policía.

2º—La Dirección General de Economía del Ministerio del Ramo, dispondrá lo conveniente, a fin de atender los mayores gastos que origine el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

ROMERO LOVO

Cambios de Colocación

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 23 de junio de 1955.

Por convenir al servicio;

SE RESUELVE:

Que los Oficiales Superiores de la Guardia Civil, que a continuación se indica, pasen a ocupar las siguientes colocaciones:

Coronel don Julio Delgado Carrillo, de la 1a. Región de Policía, al Departamento de Ingeniería de la Dirección General de la Guardia Civil y Policía, como Jefe, en la vacante que existe;

Coronel don Carlos Saravia Correo, de la 8a. Region de Policía, a la 1a. Región de Policía, como Jefe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

ROMERO LOVO.

Rectificación de nombres de Cadetes de la Escuela de Policía

RESOLUCION MINISTERIAL

Lima, 21 de junio de 1955.

Visto el oficio Nº 160 S. que se acompaña, del General Director de la Escuela Nacional de Policía, en el que solicita la rectificación de los nombres y apellidos, de los Cadetes de la Escuela de Oficiales, ingresados en el presente año, de conformidad con la revisión hecha en las respectivas Partidas de Nacimiento; y,

Estado a lo opinado por el General Director General de la Guardia Civil y Policía;

SE RESUELVE:

Que los Cadetes de la Escuela de Oficiales de la Escuela Nacional de Policía, que a continuación se indica, figuren en todos sus documentos personales, con los siguientes nombres y apellidos, q' son los que legalmente les corresponde:

1er. AÑO

Arístides Jaime Marticorena Camero.

Eusebio Maximiliano Gómez Sánchez Ampuero.

José del Cármen Tello Palló.

Marco Antonio Brum Delgado.

César Rómulo Zamudio Verano.

Luis Esteban Valdemar Bruz Cervantes.

2º AÑO

Luis Washington Ormachea Espejo.

Carlos Enrique Jiménez Arca.

Rómulo Medina Ortíz.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ROMERO LOVO.

Se autoriza un premio comercial

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 527-369

Lima, 16 de junio de 1955.

Vistas las solicitudes de registro PP-370 y PP-453 formuladas por Publicitas S. A., Sociedad Anónima de publicidad en representación de la firma "Nicolás Rivarola & Co., S. A.", a fin de que se autorice a ésta, a ofrecer y sortear premios, como propaganda para la venta de los relojes de marca "Doxa";

Estando al informe policial respecto a la solvencia económica y de la patente que acreditan a la mencionada firma importadora, así como el procedimiento a seguirse;

De conformidad con lo opinado por la Dirección General de la Guardia Civil y Policía;

SE RESUELVE:

Autorízase a la firma "Nicolás Rivarola & Co. S. A.", con domicilio en la calle Plateros de San Pedro, Nº 115, de esta ciudad, a ofrecer y sortear premios, con fines de propaganda comercial, mediante el procedimiento señalado en la mencionada solicitud se incuye.

La precitada firma dará cumplimiento a lo prescrito en la Resolución Ministerial de 16 de abril de 1936, y a las disposiciones pertinentes de la Municipalidad de Lima.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ROMERO LOVO

INFORMACION OFICIAL

VIDA EN PALACIO

ACUERDO.—

Bajo la presidencia del Jefe del Estado, se realizó ayer el Acuerdo Supremo de Trabajo y Asuntos Indígenas con asistencia del Ministro, doctor Víctor Casagrandi, y de los directores de las distintas dependencias.

MINISTERIALES.—

Conferenció el Presidente de la República con el Jefe del Gabinete y Ministro de Marina, Vice-Almirante Roque A. Saldías, y con los Ministros de Gobierno y Policía, encargado de la Cartera de Guerra, Coronel Augusto Romero Lovo; de Hacienda y Comercio, señor Emilio Guimoye; de Educación, Coronel Carlos González Iglesias; de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Armando Montes de Peralta; y de Agricultura, encargado de la Cartera de Fomento y Obras Públicas, ingeniero Jaime Miranda Sousa.

ENTREVISTAS.—

Se entrevistaron con el Jefe del Estado: el Presidente del Banco de Crédito, señor Enrique Ayulo Pardo; el Presidente del Comité Nacional de Deportes, señor Miguel Dasso; el Gerente del Banco de Fomento y Agropecuario, señor Emilio Foley; el Alcalde Municipal de Trujillo, señor Víctor J. Rosell; el ingeniero Alejandro Garland; el doctor Manuel Irigoyen y los señores José Pardo Heeren, Gustavo Berckemeyer, Pedro Buraschi y Pascual Cárpena.

Por asuntos del servicio ingresaron al despacho presidencial los Directores de Gobierno, señor Alejandro Esparza Zañartu; de Aguas e Irrigación, ingeniero Enrique Trujillo Bravo; del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, doctor Juan José Lazarte; y de la Radio Nacional, señor Raúl Aramburu Raygada; y el Prefecto del Departamento de La Libertad, Coronel Víctor Rodríguez Zumarán.

VISITAS.—

Estuvieron en Palacio: para formular una invitación al General Odría, el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina, General Ambrosio A. Vago; para agradecer atenciones presidenciales el ingeniero Francisco Valdez R. y el señor Elías Malpartida; para despedirse, el Presidente de la Cerro de Pasco Corporation, señor Robert P. Koening, acompañado del doctor Hermilio Higueras Ureta y para presentar su saludo, el señor Valeriano Rubio.

Aviso Importante

La Dirección del Diario Oficial "EL PERUANO" agradecerá a las Oficinas del Estado que envían sus documentos para ser publicados, lo hagan en copias claras e inteligibles, que eviten posibles errores en su transcripción.